

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1988.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

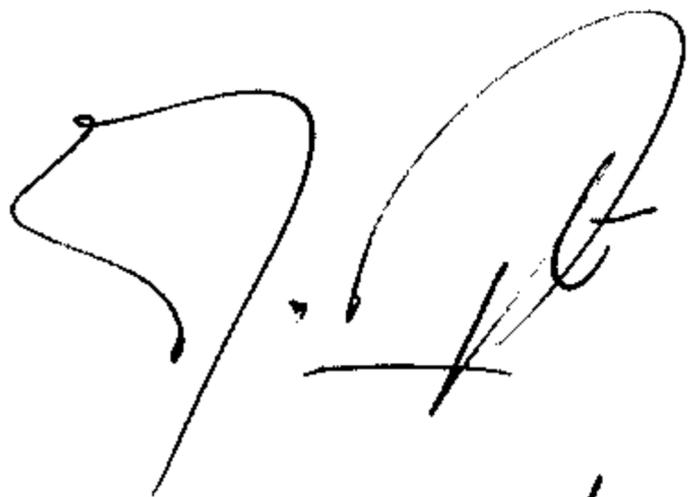
Que la señorita María Lilia Benito se desempeña como prosecretaria administrativa en la Oficina de Mandamientos desde el 1° de febrero de 1983- ver informe de / fs. 2- razón por la cual está en condiciones de obtener la jubilación ordinaria a través del régimen de la ley 18.464 (t.o.1983)

SE RESUELVE:

Intimar a la prosecretaria administrativa de la Oficina de Mandamientos, señorita María Lilia Benito para que inicie los trámites jubilatorios, en los términos del art. 78 R.J.N.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

r.r.



Arzobispo

